OBJETIVO

LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DATOS REGISTRADOS EN BANCOS, ARCHIVOS, REGISTROS, ETC. SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS.

TIPO DE DATOS

INCLUIDOS

LA LEY ES COMPRENSIVA ADEMÁS

DE LOS DATOS SENSIBLES

(REFERIDOS A LA PROTECCIÓN DE

LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD),

A LOS DATOS PERSONALES QUE

REVELAN ORIGEN RACIAL Y ÉTNICO,

RELIGION, POLITICA, FILOSÓFICOS

O MOBALES.

CALIDAD DE DATOS

LOS DATOS RECOGIDOS DEBEN SER
CIERTOS, ADECUADOS Y
PERTINENTES A LA FINALIDAD CON
LA CUAL SE QUIEREN OBTENER.
ESTOS DATOS DEBEN SER EXACTOS Y
ACTUALIZADOS DE SER NECESARIO,
DE LO CONTRARIO DEBEN SER
SUPRIMIDOS U OMITIDOS

LEY 25.326 Y CREACIÓN DE BDD

CONSENTIMIENTO Y

SEGURIDAD

AL MOMENTO DE RECABAR LOS DATOS
DEBERÁ INFORMARSE AL TITULAR, SOBRE
LA FINALIDAD PARA LA CUAL LOS DATOS
SERÁN UTILIZADOS Y SUS DESTINATARIOS.;
LA EXISTENCIA DEL
BANCO DE DATOS, SU DOMICILIO Y
RESPONSABLE

SANCIONES

ADMINISTRATIVAS POR
INCUMPLIMIENTO
MULTA DE MIL PESOS (\$ 1.000) A
CIEN MIL PESOS (\$ 100.000),
CLAUSURA O CANCELACIÓN DEL
ARCHIVO, REGISTRO O BANCO DE
DATOS.

SANCIONES PENALES POR INCUMPLIMIENTO

PRISIÓN DE UN MES A DOS AÑOS EL QUE INSERTARA O HICIERA INSERTAR A SABIENDAS DATOS FALSOS EN UN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES; SEIS MESES A TRES AÑOS, AL QUE PROPORCIONARA A UN TERCERO A SABIENDAS INFORMACIÓN FALSA CONTENIDA EN UN ARCHIVO DE DATOS PERSONALES.